

CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA (PIE) CURSO 2026-2026

1 Líneas prioritarias

Para el curso 2026-2027, el Vicerrectorado de Calidad y Enseñanza Digital plantea una nueva orientación de los Proyectos de Innovación Educativa, centrada en generar conocimiento sobre la propia práctica docente, mejorar la forma en que se evidencia el aprendizaje y avanzar hacia experiencias educativas más adaptadas a las características y necesidades del estudiantado. En este marco, se considerarán prioritarias aquellas propuestas que integren en sus objetivos alguna de las siguientes líneas:

- Investigación e innovación en la práctica docente: proyectos que planteen una intervención innovadora sobre la práctica educativa y que incorporen procedimientos sistemáticos para analizar sus resultados, generar evidencias y extraer conclusiones que permitan mejorar la docencia.
- Evaluación y evidencias del aprendizaje: proyectos orientados a explorar nuevas formas de evaluación que permitan obtener evidencias significativas y fiables del aprendizaje, favoreciendo procesos de evaluación formativa, auténtica y competencial, así como la mejora del feedback y de la toma de decisiones docentes.
- Personalización del aprendizaje: proyectos destinados a adaptar los procesos de enseñanza y aprendizaje a las características, necesidades, ritmo y progreso del estudiantado, mediante estrategias de personalización, seguimiento y acompañamiento que favorezcan su aprendizaje y desarrollo competencial.

Las propuestas deberán orientarse a la mejora efectiva de la experiencia educativa y, especialmente, a la generación de evidencias que permitan valorar sus resultados, identificar buenas prácticas y favorecer su aplicación o transferencia a otros contextos docentes de la Universidad.

2 Objetivo

Los Proyectos de Innovación Educativa (PIE) tienen como objetivo impulsar la mejora de la docencia universitaria mediante el diseño, aplicación y análisis de nuevas prácticas educativas que permitan responder a los retos actuales del aprendizaje y generar evidencias sobre su eficacia.

La convocatoria pretende favorecer tanto el desarrollo de proyectos estructurados de innovación educativa como la experimentación de nuevas ideas y prácticas docentes que puedan ser desarrolladas de forma progresiva. Para ello, se establecen dos modalidades de participación que permiten adaptar el alcance y las características de la propuesta a su grado de desarrollo y necesidades.

Los proyectos e iniciativas deberán contribuir a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje, favoreciendo la experimentación fundamentada, la evaluación de los resultados obtenidos y la identificación de prácticas susceptibles de ser mejoradas, transferidas o aplicadas en otros contextos docentes de la UEMC.

3 Modalidades de participación y requisitos

La presente convocatoria contempla dos modalidades de participación:

- Modalidad A. Proyectos de Innovación Educativa (PIE).
- Modalidad B. Iniciativas de Innovación Educativa (IIE).

3.1 Modalidad A. Proyectos de Innovación Educativa (PIE)

Los Proyectos de Innovación Educativa estarán constituidos por grupos de trabajo que desarrollarán una propuesta estructurada de innovación educativa, con objetivos, actuaciones, indicadores y evidencias definidos desde el momento de la solicitud.

3.1.1 Composición del grupo

1. Los grupos estarán constituidos principalmente por PDI de la UEMC. La participación de PTGAS, estudiantes o personas externas deberá estar debidamente justificada.
2. Los grupos estarán formados por un mínimo de tres miembros, de los cuales al menos el 50 % deberán ser miembros contratados de la UEMC. En grupos impares se aplicará el redondeo al alza.
3. Se valorará especialmente la interdisciplinariedad, la diversidad y la incorporación de nuevos participantes.

3.1.2 Coordinación

1. La coordinación corresponderá a un profesor de la UEMC con doctorado acreditado.
2. Excepcionalmente, podrán coordinar profesores sin doctorado acreditado cuando hayan obtenido una valoración "Excelente" en la última edición de DOCENTIA y hayan participado previamente en un grupo de innovación educativa.
3. No podrán coordinar nuevos proyectos las personas que, habiendo coordinado un proyecto anterior, no hubieran cumplido las obligaciones establecidas en la correspondiente convocatoria.
4. Cada proyecto tendrá un único coordinador.

3.1.3 Participación y compatibilidad

1. Una misma persona podrá participar como máximo en dos proyectos, pudiendo ejercer la coordinación únicamente en uno de ellos.
2. La participación deberá ser efectiva y estar vinculada a las actividades previstas en el proyecto. Las personas que no desarrollen las actividades correspondientes podrán quedar excluidas del reconocimiento asociado al proyecto.

3.1.4 Duración y continuidad

1. Un proyecto podrá desarrollarse durante un máximo de dos convocatorias consecutivas.
2. En caso de presentarse por segunda vez, deberá acreditarse una evolución respecto de la propuesta anterior, mediante la incorporación de nuevos objetivos, actuaciones, evidencias, resultados o una modificación sustancial del objeto de intervención.

3.1.5 Cambios en la composición

1. Los cambios en la composición del grupo podrán realizarse antes de la resolución definitiva, siempre que estén debidamente justificados.
2. Una vez seleccionado el proyecto, los cambios quedarán limitados a las circunstancias previstas en la convocatoria.

3.2 Modalidad B. Iniciativas de Innovación Educativa (IIE)

Las Iniciativas de Innovación Educativa están destinadas a facilitar la experimentación y puesta en marcha de ideas o prácticas docentes innovadoras, cuando por su alcance, grado de desarrollo o características no resulte necesario plantearlas como un Proyecto de Innovación Educativa.

3.2.1 Participación

1. Podrán presentarse individualmente o de forma colaborativa.
2. No se establece un número mínimo de participantes ni una composición determinada del grupo.
3. No será necesario contar con un coordinador con los requisitos establecidos para los PIE.

3.2.2 Contenido de la iniciativa

1. La propuesta deberá identificar, de forma proporcionada a su alcance:
2. La necesidad, problema o situación de partida.
3. La línea prioritaria de la convocatoria a la que se vincula.
4. Los objetivos que se pretenden alcanzar.
5. Las actuaciones o intervención prevista.
6. Los resultados esperados.

7. Los indicadores y evidencias que permitirán valorar la experiencia.

3.2.3 Financiación y reconocimiento

1. Las IIE no contarán con financiación específica en el marco de esta convocatoria.
2. Podrán desarrollarse utilizando los recursos ordinarios disponibles en la UEMC.
3. Las iniciativas que resulten seleccionadas podrán obtener reconocimiento institucional como Iniciativa de Innovación Educativa y formar parte del catálogo de iniciativas de innovación educativa de la UEMC.

3.2.4 Continuidad y evolución

1. Una misma Iniciativa de Innovación Educativa no podrá presentarse en convocatorias sucesivas manteniendo sustancialmente los mismos objetivos, actuaciones y objeto de intervención.
2. Las iniciativas desarrolladas en una convocatoria podrán evolucionar y presentarse como Proyecto de Innovación Educativa (PIE) en futuras convocatorias, siempre que incorporen una propuesta diferenciada y aporten los resultados y evidencias obtenidos durante su desarrollo.
3. Excepcionalmente, podrá presentarse una nueva iniciativa vinculada a una experiencia anterior cuando implique una ampliación, modificación sustancial o nueva fase de experimentación, debidamente justificada.
4. Cuando la iniciativa constituya una continuación o evolución de una experiencia anterior, deberá indicarse en la solicitud qué elementos se modifican o amplían respecto de la experiencia previa.

3.2.5 Exclusiones

No tendrán consideración de IIE las actividades docentes ordinarias, acciones formativas, adquisición de materiales sin una intervención innovadora, participación en congresos o jornadas, ni aquellas actuaciones que no impliquen una experiencia de innovación educativa identificable y susceptible de valoración.

4 Líneas prioritarias

4.1 Investigación e innovación en la práctica docente

Vicerrectorado de Calidad y Enseñanza Digital

- 4.1.1 Se incluyen proyectos que planteen cambios fundamentados en la práctica educativa y que incorporen procedimientos sistemáticos para analizar sus efectos.
- 4.1.2 Cambios planificados en una práctica docente, con identificación de la situación de partida.
- 4.1.3 Análisis de la eficacia de una metodología, estrategia, recurso o intervención.
- 4.1.4 Utilización de datos procedentes de la actividad docente para fundamentar decisiones de mejora.
- 4.1.5 Experimentación que permita extraer conclusiones aplicables o transferibles a otros contextos.
- 4.1.6 Procesos de reflexión, revisión y mejora de la propia práctica docente.
- 4.1.7 La propuesta deberá identificar la práctica objeto de intervención, la situación de partida, los objetivos, los indicadores, las fuentes de evidencia y el procedimiento previsto para analizar los resultados.

4.2 Evaluación y evidencias del aprendizaje

- 4.2.1 Se incluyen proyectos orientados a mejorar los procesos de evaluación mediante la obtención de evidencias significativas, fiables y útiles para el aprendizaje y para la toma de decisiones docentes.
- 4.2.2 Diseño o aplicación de nuevos instrumentos o procedimientos de evaluación.
- 4.2.3 Evaluación formativa, auténtica y/o competencial.
- 4.2.4 Mejora de los procesos de feedback y retroalimentación.
- 4.2.5 Combinación o análisis de diferentes fuentes de información sobre el aprendizaje.
- 4.2.6 Análisis de la relación entre los procedimientos de evaluación y los resultados de aprendizaje.
- 4.2.7 La propuesta deberá identificar el aspecto de la evaluación que se pretende transformar, los instrumentos empleados, los aprendizajes o competencias que se quieren evidenciar y los indicadores y procedimientos de análisis previstos.

4.3 Personalización del aprendizaje

- 4.3.1 Se incluyen proyectos destinados a adaptar los procesos de enseñanza y aprendizaje a las características, necesidades, ritmo y progreso del estudiantado.
- 4.3.2 Identificación de diferentes ritmos, niveles o necesidades de apoyo.
- 4.3.3 Adaptación de actividades, recursos, itinerarios o niveles de dificultad.
- 4.3.4 Sistemas de seguimiento y detección del progreso.
- 4.3.5 Mecanismos que permitan al estudiante conocer y comprender su evolución.
- 4.3.6 Uso de información sobre el aprendizaje para ajustar la intervención docente.
- 4.3.7 Análisis de los efectos sobre el aprendizaje, la participación, la autonomía o la progresión competencial.
- 4.3.8 La propuesta deberá identificar las características o necesidades a las que se responde, qué elementos del proceso educativo se adaptarán y cómo se realizará el seguimiento, especificando los indicadores y evidencias correspondientes.

4.4 Indicadores y evidencias como elemento transversal

- 4.4.1 Todas las propuestas deberán establecer indicadores verificables y resultados esperados. Siempre que sea posible, los indicadores deberán ser cuantificables o comparables con una situación de partida.

Vicerrectorado de Calidad y Enseñanza Digital

- 4.4.2 Cada indicador deberá estar asociado a una evidencia o fuente de información y a un procedimiento o instrumento de medida. Las formulaciones genéricas como “mejorar”, “favorecer” o “aumentar la motivación” no serán suficientes si no se acompañan de un procedimiento que permita determinar el grado de mejora alcanzado.

5 Presupuesto

5.1 Dotación total

La partida presupuestaria destinada a financiar los Proyectos de Innovación Educativa (Modalidad A) seleccionados en esta convocatoria asciende a 8.000 €.

5.2 Financiación máxima por proyecto

- 5.3 Cada proyecto podrá recibir un máximo de 1.000 €. Todos los gastos deberán justificarse mediante presupuesto detallado, facturas o proformas según corresponda. La financiación asignada a cada proyecto estará condicionada a la puntuación obtenida en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el apartado 7.6 Clasificación y puntuación de esta convocatoria.

5.3.1 Bibliografía

Se podrá financiar la adquisición de materiales bibliográficos que no estén disponibles en la biblioteca de la UEMC, siempre que su coste supere los recursos disponibles destinados para la compra de dicho material por parte de biblioteca.

5.3.2 Participación de expertos externos

Se podrán incluir expertos externos en acciones de sensibilización o formación relacionadas con el proyecto, incluyendo dietas, honorarios y desplazamientos. Todos los gastos deberán justificarse y planificarse previamente para su coherencia con las acciones de comunicación y marketing de la universidad.

- Ponencia: máximo 100 €/hora
- Acción teórico-práctica: máximo 150 €/hora
- Gastos de alojamiento y desplazamiento se cuantificarán por separado.

5.3.3 Material fungible

Se podrá solicitar material fungible siempre que no esté disponible en la UEMC. Podrá incluir materiales físicos o software de uso limitado al proyecto, debidamente justificado.

5.3.4 Material inventariable

El material inventariable será propiedad de la UEMC y se utilizará y custodiará por el Grupo de Innovación durante la ejecución del proyecto. Tras finalizar, su gestión pasará a la Unidad de Innovación y Tecnología Educativa. En caso de pérdida o daño, el grupo deberá informar inmediatamente para la adopción de las medidas pertinentes.

Vicerrectorado de Calidad y Enseñanza Digital

5.4 Prioridad y distribución

En caso de que se seleccionen más proyectos de los que permite la dotación total, el Vicerrectorado podrá ajustar la financiación por proyecto proporcionalmente, priorizando aquellos que mejor se ajusten a las líneas esenciales de la convocatoria. La presente

5.5 Conceptos no financiables

La presente convocatoria **no financiará** los siguientes conceptos:

- 5.5.1 Contratación de personal: no se permitirá la contratación de personal remunerado, incluyendo becarios, asistentes o cualquier otro tipo de personal con cargo al proyecto.
- 5.5.2 Inscripciones en congresos y eventos académicos externos, así como gastos asociados a estos (viajes, alojamiento o dietas) no vinculados a la ejecución directa del proyecto.
- 5.5.3 Formaciones individuales del profesorado o cursos de especialización en áreas temáticas particulares que no estén directamente relacionados con la innovación educativa.
- 5.5.4 Adquisición de materiales fungibles o inventariables que no estén autorizados ni descritos explícitamente en la propuesta presentada para el desarrollo del proyecto, incluyendo tanto materiales físicos como digitales.
- 5.5.5 La Modalidad B (IIE) no contará con financiación específica en el marco de esta convocatoria.

6 Presentación de solicitudes

- 6.1 La presentación de las propuestas de Proyectos para las dos modalidades se formalizará a través del formulario FORMS del siguiente enlace: <https://forms.cloud.microsoft/e/b0dt6pL4Pb>

El plazo establecido para realizar la solicitud de un Proyecto dará comienzo en la fecha de publicación de la presente Convocatoria.

El plazo establecido para presentar la solicitud y propuesta del Proyecto finalizará el 16 de octubre de 2026 a las 23:45 horas.

- 6.2 Plazo de ejecución. Se pueden llevar a cabo acciones de los proyectos desde su aprobación hasta junio de 2027. Las facturas justificativas de los gastos aprobados tienen límite del 31 de mayo de 2027.

7 Evaluación de proyectos

- 7.1 La resolución de la Convocatoria se llevará a cabo por el Vicerrectorado de Calidad y Enseñanza Digital, atendiendo al informe emitido por la Comisión de Evaluación de los Proyectos de Innovación Educativa.

Vicerrectorado de Calidad y Enseñanza Digital

7.2 La Comisión de Evaluación estará integrada por:

- I. El Vicerrector de Calidad y Enseñanza digital.
- II. La Vicerrectora de Organización Académica.
- III. Miembro del decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- IV. Miembro del decanato de la Facultad de Ciencias Sociales.
- V. Miembro de la Escuela Politécnica Superior.
- VI. Miembros de la Unidad de Innovación y Tecnología Educativa.

7.3 Criterios de evaluación de los PIE

La valoración atenderá a la calidad, coherencia, viabilidad y capacidad de mejora y transferencia de las propuestas, así como a la solidez de los procedimientos previstos para generar evidencias sobre sus resultados.

Criterios relativos al proyecto (85 puntos):

Adecuación a las líneas prioritarias	15 puntos.
Innovación y transformación de la práctica docente	15 puntos.
Objetivos, indicadores y resultados esperados	15 puntos.
Evidencias y evaluación de resultados	15 puntos.
Coherencia y viabilidad metodológica	10 puntos.
Impacto y posibilidades de transferencia	10 puntos.
Participación y alcance	5 puntos.

Criterios relativos al grupo (15 puntos)

Resultados de DOCENTIA	5 puntos.
Interdisciplinariedad	5 puntos.
Renovación y diversidad del grupo	5 puntos.

7.4 Evaluación de las Iniciativas de Innovación Educativa

Las IIE se valorarán mediante una escala específica de 10 puntos:

Adecuación a las líneas prioritarias	2 puntos.
Claridad del objetivo y de la intervención	2 puntos.
Indicadores y resultados esperados	3 puntos.
Evidencias previstas	2 puntos.
Continuidad y posibilidades de transferencia	1 punto.

Vicerrectorado de Calidad y Enseñanza Digital

Las iniciativas deberán alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos para obtener la consideración de Iniciativa de Innovación Educativa.

No se considerarán IIE las actividades docentes ordinarias, acciones formativas, adquisición de materiales sin intervención innovadora, participación en congresos o actuaciones que no impliquen una experiencia de innovación educativa identificable y evaluable.

7.5 Cumplimiento de requisitos

Para que un PIE o un IIE sea calificado, deberá cumplir todos los requisitos formales establecidos en la presente convocatoria.

7.6 Puntuación mínima para aceptación

Para que un PIE sea aceptado, deberá alcanzar una puntuación global igual o superior a 5, calculada según la ponderación de los criterios del proyecto (85 %) y del grupo (15 %).

De manera similar los IIE deberán obtener una puntuación global mínima de 5 puntos sobre 10 para resultar aptos.

7.7 Clasificación y publicación de resultados

Los PIEs y los IIEs serán clasificados en las siguientes categorías, en función de la puntuación obtenida

- Excelente 9,0 – 10,0 puntos
- Destacado 7,0 – 8,9 puntos
- Apto 5,0 – 6,9 puntos
- No Apto menos de 5 puntos

La valoración de la propuesta se realizará atendiendo al planteamiento presentado en el momento de la solicitud. Los objetivos, indicadores, resultados esperados y evidencias definidos en la propuesta constituirán la referencia para el posterior seguimiento y valoración del proyecto.

La no consecución de los resultados esperados no determinará por sí misma el incumplimiento del proyecto, siempre que se hayan desarrollado las actuaciones previstas y se hayan aportado las evidencias y explicaciones necesarias para valorar los resultados obtenidos.

La ausencia injustificada de las evidencias o de la información necesaria para valorar el grado de cumplimiento de los objetivos podrá determinar el incumplimiento de las obligaciones asociadas al proyecto y afectar al reconocimiento correspondiente.

Vicerrectorado de Calidad y Enseñanza Digital

La financiación máxima asignada a cada PIE estará vinculada a la clasificación obtenida, siguiendo el siguiente esquema orientativo

- Excelente hasta 1.000 €
- Destacado hasta 800 €
- Apto hasta 600 €

La Comisión de Evaluación podrá ajustar la cuantía definitiva en función de la calidad global de las propuestas presentadas, la adecuación del presupuesto detallado y la disponibilidad presupuestaria.

8 Resolución

8.1 Resolución provisional

La resolución provisional de la convocatoria se hará pública en el apartado Profesores, Proyectos de Innovación Educativa del sitio web de la UEMC, en un plazo máximo de 10 días laborables tras la finalización del plazo de presentación de propuestas.

8.2 Notificación de desistimiento

En caso de que los grupos seleccionados decidan no ejecutar el proyecto, deberán notificarlo por correo electrónico al Vicerrector de Calidad y Enseñanza Digital (vice.calidad@uemc.es) en un plazo máximo de 4 días calendario tras la publicación de la resolución provisional.

8.3 Reclamaciones

A partir de la fecha de publicación de la resolución provisional, se dispondrá de un plazo máximo de 4 días calendario para presentar reclamaciones, las cuales deberán enviarse argumentadas al mismo correo electrónico indicado anteriormente.

8.4 Resolución definitiva

La resolución definitiva se publicará por el mismo cauce una vez resueltas las reclamaciones, en un plazo máximo de 5 días laborables. La ejecución del proyecto implica la plena aceptación de las bases de esta convocatoria por parte del grupo de innovación.

9 Obligaciones contraídas

9.1 Solicitud de gasto

La solicitud de gasto de las partidas económicas asignadas a cada proyecto deberá realizarse mediante la vía establecida, con fecha límite de factura 31 de mayo de 2027.

Vicerrectorado de Calidad y Enseñanza Digital

9.2 Control y tramitación del presupuesto

El Coordinador del Grupo de Innovación será responsable de controlar el presupuesto adjudicado y de tramitar las solicitudes de gasto conforme a los conceptos y la programación económica definida en el apartado Presupuesto solicitado incluido en el ANEXO.

9.3 Justificación económica

La justificación económica deberá presentarse antes del 30 de junio de 2027 a las 14:00 horas, mediante trámite electrónico según las indicaciones del Vicerrectorado en el espacio TEAMS habilitado por la Unidad de Innovación y Tecnología Educativa (UNITED).

9.4 Gastos justificables

Se admitirán como gastos justificables aquellos ejecutados hasta el 31 de mayo de 2027, según fecha de factura. La Unidad de Innovación y Tecnología Educativa proporcionará a los coordinadores el formato de Memoria económica justificativa.

9.5 Presentación de la documentación final

El Coordinador deberá entregar la Documentación Final del Proyecto antes del 15 de julio de 2027 a las 2345 horas, a través del formulario FORMS habilitado.

El formulario estará disponible a partir del 1 de junio de 2027. Cualquier cambio en el proceso de entrega se comunicará oportunamente por correo electrónico al Coordinador, así como el link de acceso del formulario.

9.6 Reconocimiento de participación

La presentación de la documentación final y de los productos derivados del proyecto es imprescindible para el reconocimiento oficial de la participación en el proyecto por la UEMC, computable en el Programa DOCENTIA.

9.7 Publicaciones derivadas

En todas las publicaciones derivadas del proyecto se deberá mencionar la filiación a la UEMC e incluir el número de concesión del proyecto. El grupo deberá notificar a la Unidad de Innovación y Tecnología Educativa la publicación, proporcionando los datos identificativos correspondientes.

9.8 Participación en actividades institucionales

Todos los proyectos se comprometen a participar en la Jornada de Innovación Educativa y en todas las acciones promovidas por la Unidad de Innovación y Tecnología Educativa (UNITED) vinculadas a los proyectos.

Vicerrectorado de Calidad y Enseñanza Digital

10 Reconocimiento institucional

10.1 Reconocimiento en DOCENTIA

La UEMC, a través del Programa DOCENTIA, reconoce

- Dirección de proyectos hasta 4 puntos en la dimensión D3. Resultados.
- Participación en proyectos hasta 2 puntos.
- Participación en congresos y jornadas de innovación docente hasta 3 puntos.

10.2 Dispensas por ejecución del proyecto

Cuando la ejecución del proyecto requiera ausentarse de la UEMC en horario de permanencia, se podrán conceder dispensas justificadas, siempre que no interrumpan la actividad docente. La solicitud se dirigirá al Vicerrectorado organizador de la convocatoria (vice.calidad@uemc.es) e incluirá

- 10.2.1 Justificación de la incompatibilidad de desarrollar el proyecto en las instalaciones de la UEMC, considerando la carga docente y el semestre correspondiente.
- 10.2.2 Programación de la actividad a ejecutar, presentada en forma de diagrama de Gantt, cronograma o similar, detallando los días del período de dispensa.
- 10.2.3 Justificación detallada de los trabajos que requieren ejecución fuera de las instalaciones de la UEMC.

En Valladolid, a 29 de Octubre de 2026.

Vicerrector de Calidad y Enseñanza Digital



Fecha:
2026.09.29
12:06:26
+02'00'

Fdo. Javier A. Rodríguez Escobar

11 ANEXO I CRONOGRAMAS

SOLICITUD Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	
Hasta las 23:45 horas del 16 de octubre de 2026	Inscripción de grupos y registro de propuestas de PIE
Del 19 al 23 de octubre de 2026	Evaluación y Resolución Provisional de la Comisión de Evaluación
Del 26 al 28 de octubre de 2026	Presentación de reclamaciones a la Resolución Provisional
Del 29 al 30 de octubre de 2026	Renuncia a ejecutar la propuesta del PIE o cambios contemplados en el punto 3.1.5 de la convocatoria
2 de noviembre de 2026	Publicación de la Resolución Definitiva

SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA	
Plazo	Fase
Desde 2 de noviembre de 2026 hasta las 1400 horas del 31 de mayo de 2027	Solicitud de gasto de las partidas económicas adjudicadas (SOREDA)
Hasta las 1400 horas del 31 de mayo de 2027	Justificación de gasto de las partidas económicas adjudicadas (Departamento de Administración)

ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN FINAL	
Plazo	Fase
Desde 1 de junio de 2026 hasta las 2345 horas del 30 de junio de 2027	Entrega de la Documentación Final (Memoria final, infografía y, opcionalmente, otro material audiovisual)



Fecha:
2026.09.2
9 12:06:47
+02'00'